



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miraflores, 02 de julio de 2014

CIRCULAR Nº 108-2014-SMV/10.2

Señor
<<nombres>>
<<cargo>>
<<empresa>>
Presente.-

Ref. Expediente 2014024390

De mi consideración:

Me dirijo a usted con la finalidad de hacerle recordar las disposiciones establecidas en las Normas para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobadas por Resolución SMV N °007-2013-SMV/01 que modifica, de forma parcial, la Resolución CONASEV Nº 033-2011-EF/94.01.1 (en adelante, NPLAFT) con relación a la implementación de un sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo bajo un enfoque basado en riesgos.

Sobre el particular, le informo que con la finalidad de coadyuvar a su representada, para establecer la metodología de identificación y evaluación de riesgos de LAFT, se adjunta al presente la Guía para la Implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo bajo un Enfoque Basado en Riesgos aplicable a los Sujetos Obligados autorizados por la SMV, la cual podrá utilizar como referencia para el cumplimiento de las NPLAFT.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades